



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Servicio: Intervención**

**Asunto: Modificación presupuestaria 27/2023. Generación de créditos por ingresos (edificant)**

Visto el expediente incoado para la modificación presupuestaria nº 27/2023 bajo la modalidad de generación de créditos.

Visto el Informe de la Intervención Municipal al respecto nº 87/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179, 180 y 181 del TRLRHL, así como en los artículos 40, 41, 43 y siguientes del RD 500/90.

Visto el informe propuesta emitido por el concejal de Economía de fecha 21 de noviembre de 2023

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

**PRIMERO.**—Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 27/2023 en la modalidad de generación de créditos y de conformidad con el siguiente detalle:

### Generación de créditos

ALTA/AUMENTOS INGRESOS		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (€)
75082	Edificant IES Salvador Gadea	40.859,21
	<b>TOTAL</b>	<b>40.859,21</b>

ALTA/AUMENTOS GASTOS		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (€)
0410-32000-62201	Edificant IES Salvador Gadea	40.859,21
	<b>TOTAL</b>	<b>40.859,21</b>

**SEGUNDO.**— Comunicar a la Intervención Municipal el presente acuerdo a los efectos de realizar las correspondientes anotaciones contables necesarias para la efectividad del mismo.

**TERCERO.**—Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Aldaia, a la fecha de la firma

*Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública*

*Documento Firmado Electrónicamente*